



Santiago, miércoles 26 de junio de 2013



Señor Cristóbal Osorio  
Jefe de la Unidad de Instrucción de  
Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

Acusamos recibo de su ORD. UIPS N° 289 del 10/06/13 sobre nuestra denuncia del 30/05/13 en contra de :

**Antecedentes del Titular.**

Titular: Desarrollo Inmobiliario Cerro Apoquindo Ltda.  
RUT: 77.553.670-5.  
Domicilio: El Bosque Sur N° 353, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Representante Legal: Ignacio de Iruarrizaga Samaniego.  
RUT: 6.923.485-2.  
Domicilio: El Bosque Sur N° 353, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

**Ubicación.**

El proyecto "Equipamiento Deportivo y Recreativo El Remanso de Las Condes", se emplazará en un sector resultante de la subdivisión del ex fundo Santa Rosa de Apoquindo, ubicado en Los Dominicos, entre las cotas 960 m.s.n.m. y 1.020 m.s.n.m., específicamente en el Lote Mayor ML1, sector sur de San Carlos de Apoquindo, en la Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Ahora bien,

Revisando la DIA en el SEIA se observa que el SEA aceptó el desistimiento presentado por el titular de no continuar con la evaluación y retirar el proyecto en cuestión, pues las solicitudes de retiro presentadas por aquel se deben aceptar según indica el instructivo vigente.

Sin embargo, ponemos de manifiesto los siguientes 3 puntos:

1.- La sepultación de la Quebrada “sin nombre”, debió ser autorizada por los organismos del Estado que custodian estas materias, Dirección General de Aguas, SAG, Municipalidad de Las Condes, etc., evaluando la petición de acuerdo a sus competencias. Usted sabe que tales solicitudes deben ser realizadas antes de las modificaciones del área y no después (sic) como pretenden los titulares del proyecto.

La Quebrada “sin nombre” en un sitio Prioritario de Conservación Ecológica y para su intervención se requiere necesariamente un EIA aprobado, antes de iniciar cualquier faena, lo cual no sucedió, con el agravante de que el funcionario evaluador descartó la necesidad de un EIA. Este punto específico fue considerado como relevante en el último oficio del SEIA para rechazar el 12/06/13 la DIA.

1.1.- Por lo anterior, corresponde investigar al Comité Revisor, presidido por José Ignacio Pinochet, en su condición de Seremi de Medio Ambiente, por negarse a exigir el EIA indispensable: ver oficio del aludido Seremi del 27/12/12.

1.2.- En el transcurso de la DIA se pudo determinar que el titular no presentó toda la información de rigor solicitada cuatro veces durante la evaluación, pues el sitio presenta Daño Ambiental, del cual recién en la cuarta adenda lo reconoce como hecho consumado, pero sin las autorizaciones pertinentes emitidas por los organismos competentes. Los planos presentados extemporáneamente demuestran la evidencia cronológica de la sepultación del sitio prioritario, los volúmenes de material depositado y su disposición en la Quebrada “sin nombre” adenda N°4, alterándose el curso natural de las aguas y sepultando la

Flora y Fauna nativa. Se cita la resolución emitida por el SEIA del 12/06/13, a saber:

3.1.5.3.2. Al respecto, la Dirección General de Aguas RM, mediante el Oficio N° 563, de fecha 05 de junio de 2013, se ha manifestado inconforme, de acuerdo a lo siguiente:

- a. *“El objetivo planteado por la DIA, no tiene relación con las obras de relleno realizadas en el cauce natural, por tanto, los antecedentes presentados no permiten tener una visión sinérgica de efectos y sólo considera un punto de vista de las condiciones locales del área de emplazamiento del proyecto”.*

3.1.5.3.3. Al respecto, la Dirección de Obras Hidráulicas RM, mediante el Oficio N° 809, de fecha 05 de junio de 2013, se ha manifestado inconforme, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Una de las acciones y obras principales del proyecto consiste en el relleno de la quebrada Sin Nombre, afluente de la quebrada Los Almendros del sistema quebrada Apoquindo, a través de la instalación de un relleno o botadero, situación que recién se puede apreciar a cabalidad, en la presentación del anexo 2 “Antecedentes PAS 106, Actualizado”, adjunto en la Adenda 4, en la que el titular especifica las obras del relleno y el sistema constructivo propuesto, más las obras anexas, lo que no fue adjunto en la presentación inicial de la DIA.
- b. Con respecto al relleno mismo, la Dirección de Obras Hidráulicas RM, no puede avalar una obra de este tipo, que rellene una quebrada, más si esto se realiza en el área precordillerana de Santiago, por los consiguientes riesgos naturales presentes en ese ámbito geográfico, lo que puede potenciar efectos adversos hacia el área urbana e infraestructura existente hacia aguas abajo. Si bien se manifestó preocupación por la estabilidad de los rellenos existentes y se solicitó antecedentes que avalaran su estabilidad geofísica, estas observaciones estaban dirigidas a prever riesgos sobre terceros hacia aguas abajo.
- c. El aspecto central del proyecto, relacionado con las competencias sectoriales y ambientales directas de la Dirección de Obras Hidráulicas RM, es la proposición de rellenar la quebrada Sin Nombre. De acuerdo al pronunciamiento respecto a la DIA (ORD. 1897 de 06.12.2011), se indica que *“las obras que se planteen, no deben modificar los cauces naturales existentes en esta Área de Preservación Ecológica, y debe tenderse a conservar sus condiciones de sistemas naturales”.*

1.2.1.- La alteración de la Quebrada “sin nombre” incide en el curso natural de las aguas y el Daño Ambiental producido por la inmobiliaria implica: posibles deslizamientos de tierra, escurrimientos agresivos, no retención superficial del agua y la no infiltración de ésta hacia napas subterráneas. Tal negligencia y menosprecio por los valores de la naturaleza ocasionará los acostumbrados aluviones que ocurren en escenarios similares, con consecuencias graves para los vecinos pendiente abajo.

2.- Respecto a la relevancia que tiene la Flora y Fauna nativa endémica de este sitio prioritario, su servicio ambiental deberá investigar : porqué en la ficha del proyecto en evaluación (DIA) aparece el documento que el SAG emitió como “oficio pronunciamiento conforme sobre adenda”, del 04/06/13, cuando lo indicado debería decir: “oficio pronunciamiento con observaciones sobre adenda”, ya que se expresa en dicho documento oficial que el titular inmobiliario, debe elaborar y presentar antes del inicio de faenas un minucioso plan, para dar la conformidad del SAG. Lo anterior es un mal precedente que facilita una errada aprobación del DIA, y no permite una revisión exhaustiva de cómo la empresa solucionará este requerimiento. Cito:

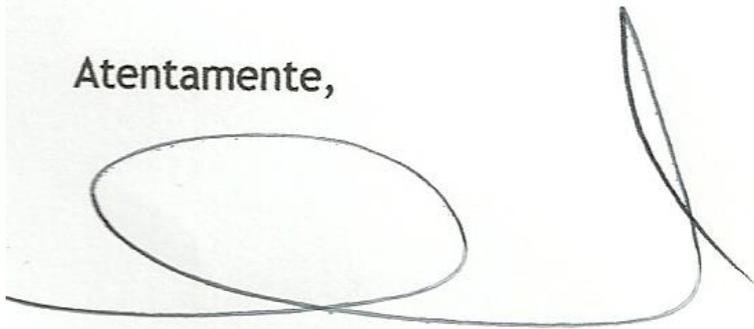
*De acuerdo a la propuesta presentada sobre la medida de protección de un hábitat equivalente al impactado de las 10,27 hectáreas, el Titular deberá presentar previo a la ejecución del proyecto, a este Servicio para su validación, el plan detallado que incluya georreferencia del área de protección seleccionada y el plan de seguimiento y monitoreo que este implica.*

2.1.- Deseamos que se aclare porqué Rodrigo Hernán Núñez Cárdenas, Director Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana, permitió que saliera así expresado, menoscabándose de este modo el seguimiento requerido por el SAG.

3.- De los movimientos de tierra realizados por el titular que alteraron y dañaron otras áreas aledañas, pero insertas en el área de protección distinta de la Quebrada "sin nombre" recién mencionada y que se presume es el área de construcción como indican los planos entregados por la inmobiliaria a la DIA en anexo 3 del 04/11/11.

Al respecto, lo instamos a que sus funcionarios realicen una visita inspectora en el lugar de los hechos para ver de qué manera se podrá recuperar esta área dañada por la mano irresponsable del hombre. Entendemos que ahora procede, por parte de su servicio, la sanción a esta inmobiliaria teniéndose en cuenta que las especies declaradas como vulnerables se alojan en este sitio. Asimismo se debe revisar la Línea de Base de Flora y Fauna presentada por la inmobiliaria ya que ésta presenta omisiones sobre la calidad del sitio, responsabilidad que recae en la Consultora Gestión Ambiental Consultores S.A.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy initial 'P' followed by a series of connected loops and a final vertical stroke.

Patricio Herman  
Presidente

Cc. Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado para que cumpla su rol legal.